



Cursos de capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua

Ley de Participación Ciudadana
del Estado de Chihuahua
Artículos 17 a 34 y 53 a 60

Nivel C. Curso 5.1.4 Instrumentos de Participación Política REVOCACIÓN DE MANDATO

La revocación de mandato es un instrumento de participación política mediante el cual se consulta a la ciudadanía sobre la terminación anticipada del período de gestión de quienes sean titulares de la gubernatura del estado, una diputación, una presidencia municipal o una sindicatura.

¿Quién puede solicitar una revocación de mandato?

Podrán solicitar la *revocación de mandato*, **la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil**, a través de sus representantes, cumpliendo con el requisito esencial de que lo haga **el número de ciudadanas y ciudadanos que marca la Ley de Participación Ciudadana**, según el ámbito y cargo de que se trate.

En el **ámbito estatal y de distritos electorales locales**:

Revocación de Mandato	Ámbito de aplicación	Número mínimo de solicitantes, como % de la Lista Nominal al inicio del año en que se hace la solicitud
Gubernatura	Estatal	5.0%
Diputación por mayoría relativa	Distrital	10.0%
Diputación por representación proporcional	Estatal	1.5%

En el **ámbito municipal**, para *revocación* de Presidencia o Sindicatura municipal:

Número de personas en Lista Nominal del municipio al inicio del año en que se hace la solicitud	Número mínimo de solicitantes, como % de la Lista Nominal del municipio al inicio del año en que se hace la solicitud
Menor o igual a 5,000	20.0%
Mayor a 5,000 y hasta 50,000	17%
Mayor a 50,000 y hasta 150,000	9%
Mayor a 150,000	5%



¿Cuándo puede solicitarse una revocación de mandato?

Sólo podrá solicitarse y ejecutarse un instrumento de revocación de mandato a la mitad del período para el que fue electa la persona a la que se propone revocar el mandato de gubernatura, diputación, presidencia municipal o sindicatura.

El instrumento de revocación de mandato procederá solamente una vez en el periodo de gestión de la persona a la que se pretende revocar.

¿Cómo se solicita una revocación de mandato?

Para solicitar el inicio de este instrumento se deberá presentar ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua -el IEE-, un escrito que cumpla con los siguientes requisitos:

Solicitud de inicio de revocación de mandato
Nombre, firma y copia de la credencial para votar de la o las personas solicitantes.
El tipo de instrumento de participación política solicitado: revocación de mandato.
Propósito de la revocación de mandato y su motivación.
Domicilio ubicado en el estado, para oír y recibir notificaciones.

Procedimiento general del IEE

- A. El IEE revisa que el escrito cumpla los requisitos formales y legales y revisa la pregunta que se hará en la boleta de votación; podrá prevenir a la persona solicitante sobre requisitos faltantes, imprecisos o incompletos dándole un plazo para corregirlos.
- B. Una vez cumplidos los requisitos formales y legales de la solicitud, el IEE entregará a la o al solicitante el formato para recabar firmas de respaldo ciudadano.
- C. Una vez reunidas las firmas de respaldo a la solicitud y entregadas al IEE, éste las revisa; en caso de encontrar deficiencias, observaciones o inconsistencias, lo hace del conocimiento de la persona solicitante para que manifieste lo que a su interés convenga.
- D. Cuando resulte procedente la solicitud de trámite de revocación de mandato, el IEE emitirá la convocatoria a la ciudadanía, la publicará en el Periódico Oficial del Estado y difundirá por los medios de mayor alcance, para conocimiento de la ciudadanía.

La convocatoria a la revocación de mandato contendrá, al menos, lo siguiente:



Revocación de mandato
Fecha de expedición.
Fundamentos legales.
Instrumento que se aplicará: revocación de mandato.
Planteamiento del tema o materia de la revocación de mandato.
Fecha para realizar la consulta ciudadana sobre la <i>revocación de mandato</i> .

E. La consulta a la ciudadanía sobre la *revocación de mandato* se efectuará simultáneamente a una jornada electoral de cargos de representación popular, siempre y cuando se solicite a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales antes de la jornada electoral. Cuando se solicite en año no electoral o treinta días después de la jornada electoral, se verificará dentro de los 90 días naturales siguientes a la emisión de la convocatoria.

F. Dentro de los quince días naturales siguientes al cómputo y declaración de validez de la *revocación de mandato*, el IEE notificará el resultado para los efectos a que hay lugar, al Congreso del Estado cuando se trate de una *revocación de mandato* de una diputación, al Gobierno del Estado o al Ayuntamiento correspondiente cuando se trate de una *revocación de mandato* de gubernatura, presidencia municipal o sindicatura, respectivamente.

G. Contra la resolución que emita el IEE proceden los recursos previstos en la Ley Electoral.

¿Qué se vota en una *revocación de mandato* y cómo se decide el resultado?

En la *revocación de mandato* se consulta a las y los ciudadanos **si aprueban o rechazan la terminación anticipada del período de mandato** de la persona que ocupa el cargo.

En la boleta de votación solamente hay dos opciones: Sí o No. Ejemplo:

SÍ apruebo la terminación anticipada del período de mandato de la persona titular de la gubernatura.

NO apruebo la terminación anticipada del período de mandato de la persona titular de la gubernatura.

Las y los ciudadanos votan **SÍ**, o votan **NO**.

El **resultado de la revocación de mandato** es la opción con más votos, es la decisión de las y los votantes.



¿Cuándo es válida la revocación de mandato?

El resultado de una *revocación de mandato* solicitado por la ciudadanía, será obligatorio para la autoridad sujeta a revocación, **cuando voten a favor de la revocación del mandato al menos el número de ciudadanas y ciudadanos** que ordena la Ley de Participación, como se muestra en las siguientes tablas:

Revocación de mandato estatal:

Voten a favor de la revocación de mandato	Ámbito de aplicación	Número mínimo de personas que votan a favor de la revocación (% de la Lista Nominal)
Gubernatura	Estatal	35%
Diputación por mayoría relativa	Distrital	30%
Diputación por principio de representación proporcional	Estatal	3%

Revocación de mandato municipal de presidencias municipales y sindicaturas:

Número de personas en Lista Nominal del municipio	Número mínimo de personas que votan a favor de la revocación (% de la Lista Nominal del municipio)
Menor o igual a 5,000	45%
Mayor a 5,000 y hasta 50,000	40%
Mayor a 50,000 y hasta 150,000	35%
Mayor a 150,000	30%

Importancia de la revocación de mandato

La ciudadanía tiene el derecho de elegir a una persona para ocupar un cargo público de elección y tiene también el derecho de dar por terminada anticipadamente su permanencia en el cargo.

La *revocación* crea un vínculo de mayor responsabilidad de la autoridad electa ante la población y, por ello, fortalece la representatividad y la democracia.



CONSULTE

Para mayor información sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua, consulte los demás cursos de capacitación sobre esta Ley, su texto completo y el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.

[Cursos de capacitación](#)

Ley de Participación
Ciudadana

[Ley de Participación
Ciudadana del Estado
de Chihuahua](#)

[Lineamiento de
Participación Ciudadana
del IEE](#)

- Consulte el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para iniciativa popular municipal.